MEMORIA - PROPUESTA DE CONTRATO BASADO AL AMPARO DEL LOTE NUMERO UNO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 447184

OBJETO: (00136/ISE/2025/AL) OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA EN ALMERIA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 45.885,64 €

IMPORTE IVA (21%): 9.635,98 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 55.521,62 €

VALOR ESTIMADO: 45.885,64 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Con fecha 23.12.2024 se publicó en el perfil del contratante el ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS EXPEDIENTE 00078/ISE/2024/SC, fijándose las condiciones y términos para la selección de las personas adjudicatarias por lotes, dedicadas a realizar obras de nueva planta, reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos públicos de la CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, así como el establecimiento de las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco, todo ello de conformidad con la regulación prevista en los artículos 218 a 222 de la LCSP al objeto de que, tras la celebración de dicho Acuerdo Marco, el Órgano de contratación adjudique los correspondientes contratos basados con las empresas adjudicatarias de aquel, por el lote o lotes en que se ha dividido el objeto

Con fecha 8 de abril de 2025 se dicto por parte de la Dirección general de la Agencia Pública, resolución de adjudicación de dicho Acuerdo Marco.

OBJETO DEL CONTRATO BASADO

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la ejecución de (00136/ISE/2025/AL) OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA EN ALMERÍA, expediente CONTR 2025 447184.

La actuación (00136/ISE/2025/AL) OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA EN ALMERÍA, está incluida en las tipologías definidas con carácter general en la cláusula 2.1 del PCAP del Acuerdo Marco.

Esta actuación se encuentra incluida en REFORMAS Y MEJORAS 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la necesidad de renovación y redistribución de núcleos de aseos adecuándolos a las necesidades actuales del centro.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

El proyecto ha sido redactado por Manuel Sanchez Martinez bajo el expediente 00030/ISE/2025/AL.

La supervisión del proyecto ha sido realizada por la Gerencia Provincial de Almeria, según Informe de supervisión de fecha 11/06/2025, aprobado con fecha 11/06/2025, por el Órgano de Contratación, por lo que procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la adjudicación del contrato basado, se ha procedido a efectuar el replanteo previo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 11/06/2025.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del documento técnico supervisado.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas del proyecto/memoria valorada que deberán ser aceptadas por adjudicatario.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La persona titular de la Gerencia Provincial de Almería, actuará como Órgano de contratación del presente contrato basado.

VALOR ESTIMADO

Importe licitación (IVA excluido)	45.885,64 euros
Importe del IVA :	9.635,98 euros
Importe licitación total (IVA incluido)	55.521,62 euros
Importe desglosado: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL GASTOS GENERALES 13 % S/P.E.M. BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % S/P.E.M.	 38.559,36 euros 5.012,72 euros 2.313,56 euros
Valor estimado del contrato	45.885,64 euros

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial.

El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (45.885,64€) , IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (9.635,98 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EURO CON SESENTA Y DOS CENCIMOS (55.521,62 €).

A tenor del presupuesto de licitación (sin IVA) y la ubicación de las obras, la actuación se encuentra incluida en el LOTE UNO.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicando las condiciones ofertadas en el Acuerdo Marco, el presupuesto de adjudicación del contrato basado, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (*41.297,08 €), IVA* excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (*8.672,39 €)* por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.969,47 *€)*

IMPORTE ADJUDICACION IVA EXCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
45.885,64 €	G/42C/61010/04	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES

No habrá **variación de precios** a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco y prórroga, aún en el caso en que se publique una actualización de la BCCA vigente.

Se **revisarán** los contratos basados conforme a lo establecido el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato basado se hubiese ejecutado, al menos, en un 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde la formalización del Acuerdo Marco. Se tomará como fecha de referencia para el cálculo de dicha revisión la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que la misma se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Por tanto al haberse superado el plazo de tres meses para la formalización, se tomará como fecha de referencia abril de 2025..

Fórmula:

La fórmula a emplear, por regla general, en las obras de la Agencia Pública Andaluza de Educación será la 811 “Obras de edificación general” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 08Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 02Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del según proyecto supervisado, es de UN MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:

Persona Responsable del Contrato Basado: Director de Obra.

Unidad de seguimiento y ejecución del Contrato Basado: TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA.

PLAZO DE GARANTÍA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP y el PCAP del Acuerdo Marco se establece un plazo de garantía de 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Mediante certificaciones mensuales.

SUBCONTRATACIÓN

Las personas propuestas adjudicatarias del contrato basado deberán indicar la parte del contrato basado que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización dentro del plazo de los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato basado.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera necesario la adscripción a la obra de los siguientes medios:

Puesto y nº de personas	Titulación	Experiencia
Encargado CON carácter permanente en la obra	No exigida	Haber sido Encargado, de una obra similar.

NOTA 1: Se entenderá "obra similar" aquellas obras de edificación, cuyo importe sea al menos, del 50 % del importe del contrato basado a ejecutar.

NOTA 2: Se considera "carácter permanente en la obra", la presencia del personal encargado de ejecutar la obra durante toda la jornada de trabajo y en exclusiva para la obra.

Un mismo Jefe de obra sólo podrá adscribirse a las obras de una única Provincia.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO BASADO

1. Reunión formativa cada trimestre o fracción, acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud o documento de evaluación de riesgos, impartida por el adjudicatario a todos los trabajadores que intervengan en la ejecución de la obra en ese periodo.
Se justificará aportando documento fehaciente emitido por el Recurso Preventivo designado, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se propone al Órgano

de Contratación de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la contratación de la obra **(00136/ISE/2025/AL) OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA EN ALMERÍA**, expediente **CONTR 2025 447184** , mediante contrato basado en el ACUERDO MARCO OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS , conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL ADMINISTRADOR TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA